

CEL : COMBITA- BOYACÁ.
FECHA : 26 / 10 / 2021.
SEÑORES(A): CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REPARTO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPE
CPAMSEB BARNE

CITA II # 17-5 OCT 2021
TUNJA - BOYACÁ.



PASE JURIDICA ALTA SEGURIDAD
RECIBIDO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA DE DECISION PENAL
RADICACIÓN: 76563-60-00-183-2015-00713-01

SU SEÑORIA ME DIRIJO ANTE USTED A FIN DE PRESENTAR ACCIÓN
DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL A.R. 86 C/N
Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:
"HECHOS"

1) - SEÑOR JUEZ PARA PONERLE EN CONOCIMIENTO QUE EN EL
JUICIO ADELANTADO POR EL JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE
PALMIRA, QUE LUEGO DE AGOTAR LAS FORMALIDADES PROCESALES
INSENTAS, EN LA LEY 906 DE 2004, FINIQUITÓ LA ACTUACIÓN MEDIAN-
TE LA SENTENCIA **ABSOLUTORIA** NO. 095 DATADA DEL 03/05/2017
BASADA EN VIRTUD A QUE NO SE ACREDITÓ MÁS ALLÁ DE TODA DU-
DA, QUE EL TESTIGO PRESENCIAL DEL ACONTECER DELICTIVO EL SEÑOR
LUIS ALEJANDRO OSPINA HULLÁN, RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS
TEMPORALES, MODALES Y ESPECIALES QUE SE ADVIERTEN DE SU DE-
CLARACIÓN, LO CUAL HACE **INVEROSIMIL** SU VERSIÓN. EL TESTIGO
LUIS ALEJANDRO OSPINA HULLÁN, ES CONTRADICTORIO CON RELA-
CIÓN A LO AFIRMADO POR EL TESTIGO **JORGE HERNANDO CARO**
CEBALLOS, RESPECTO DE LA DISTANCIA EN QUE OBSERVAN AL
ACUSADO CUANDO COMIENZA A DISPARAR, PUES, EL PRIMERO
INDICA QUE ME OBSERVA A 50 METROS Y EL SEGUNDO A 15
METROS, DISTANCIAS QUE PARA EL JUEZ SON SÚPERAMENTE DIS-
TANTES. TAMBIÉN EL DISTANCIEN DE MECROPCIA INDICA QUE EL
PROYECTIL QUE ANUNCIA LA EXPERTICIA Y EL MÉDICO FORENSE
EN SU RELATO NO ENCUENTRA CON LAS DISTANCIAS DE 15 O
50 METROS QUE INDICARON LOS TESTIGOS, PUES EL DISPARA
SIGUE

DEBIO DE SER SERVICIANO, ESTO ES, DE MENOS DE UN METRO.
POR LO CUAL EL JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIERA
ME CONCEDIO MI LIBERTAD ABSOLUTORIA. POR EL MOTIVO QUE
LOS TESTIBOS FALTARON A LA VERDAD Y ME ESTARIAN VIOLANDO
EL PRINCIPIO DE LA DUDA A.R.T. 381 LET 906 DE 2004.
VIOLACION A MI DEBIDO PROCESO A.R.T. 29 C/N.

DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS

- EL DERECHO A LO EMPANADO EN EL A.R.T. 8 LITERAL (K) ES VULNERADO PORQUE PORQUE LOS TESTIBOS FALTARON A LA VERDAD.
- EL DERECHO A MI DEBIDO PROCESO E AMENAZADO PORQUE FU NUEVAMENTE CAPTURADO Y CONDENADO A 412 MESES DE PRISION, SIENDO INOCENTE.

LA SEÑORITA LO QUE NECESITO SABER CON QUE PRUEBAS NUEVAS SE ME CONFIRMO MI CONDENNA POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA-VALLE. SI EL JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIERA, ME CONCEDIO MI LIBERTAD POR NO HABER MERITOS PARA EFECTUAR UNA CONDENNA.

BAJO EL ANTERIOR ORDEN DE LEYAS PUEDO COLEGIR QUE SE VULNERARON LOS A.R.T. 1, 4, 5, 6, 7, 8 LET 906 DE 2004 POR LAS IRREGULARIDADES Y ARBITRARIEDADES COMETIDAS DENTRO DE MI SITUACION PROCESAL, SOLICITO SE ESTUDIE LOS AUDIOS Y VIDEOS DE LAS AUDIENCIAS, PARA QUE PUEDA TENER UNA MEJOR PERSPECTIVA DE LO SUCEDIDO DENTRO DE MI PROCESO.

IMPUNTO

BAJO LA EVIDENCIA DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE NO HE INTERPUESTO OTRA ACCION DE TUTELA POR LOS MISMOS HECHOS. POR LO CUAL SOLICITO UNA RESPUESTA POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA-VALLE DEL PORQUE Y CON QUE PRUEBAS NUEVAS ME CONFIRMO MI CONDENNA.

A.T.

ALVARO JAVIER ESCOBAR J.
ALVARO JAVIER ESCOBAR JIMENEZ
T.D. 9484 - patio 5
C.C. 1.113.520.889
CARCEL: COMBITA - BOYACA.

